



DECRETO N° **2628**

TEMUCO, **22 AGO 2018**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Copia Cedula de Identidad
- 3.- Certificado de Antecedentes
- 4.- Certificado de Residencia
- 5.- Registro Social de Hogares
- 6.- Informe Socioeconómico
- 7.- Resolución Sanitaria Exenta N° 1809101806
- 8.- Certificado de No deuda Municipal
- 9.- Estado Situación Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Doña Margarita Teresa Alegría Hernández C.I. N° 9.994.970-8, domiciliada en calle Rudecindo Ortega N° 01763 Trapiales Temuco, para efectuar actividad económica en calle Anibal Pinto esquina Lautaro sector Feria Pinto con el rubro de Café, bebidas y confites envasados. Desde el 01 de Septiembre del 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2019.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

1540341

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRR/MFB/ARM/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes